

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las quince horas con veintitrés minutos del quince de diciembre de dos mil veinte.

Por recibido el memorando con referencia GGAF-2152-2020-cdo del 11/12/2020, suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas de la Corte Suprema de Justicia con 3 hojas en físico y disco compacto el cual contiene 3 folios útiles, en los cuales da respuesta al memorando con referencia UAIP/726/1384/2020(2).

En el comunicado antes mencionado el Gerente en referencia manifiesta:

“En atención a memorándum en el que solicita información (...) de vehículos que tiene la Corte Suprema de Justicia, el estado en que se encuentran, presupuesto anual de combustible y reparación de vehículos, la vida útil y otros, **en el período del 01 de enero de 2015 al 26 de noviembre de 2020...**”.

Considerando:

I. I. El 21/11/2020 el peticionario de la solicitud de información 726-2020 solicitó:

- “1. ¿Cuántos vehículos tiene la Corte Suprema de Justicia para sus diferentes dependencias e indicar la distribución de vehículos por cada departamento del país al 19 de noviembre de 2020?
2. ¿Cuántos vehículos están en buen estado o en servicio, cuántos están en talleres para reparación o mantenimiento al 19 de noviembre 2020?
3. ¿Cuántos vehículos ya no tienen reparación y han sido declarados como desecho al 19 de noviembre de 2020?
4. ¿Indicar las diez principales causas o fallas por la que los vehículos de la Corte fueron declarados como desecho o inservibles?
5. ¿Cuál es la vida útil de los vehículos de la Corte Suprema de Justicia?
6. ¿Qué hace la Corte Suprema de Justicia con los vehículos que ya terminaron su vida útil?
7. ¿A cuánto asciende el presupuesto anual, que la Corte Suprema de Justicia destina para la compra de vehículos por año?
8. ¿Cada cuánto tiempo son sometidos los vehículos de la Corte Suprema de Justicia a mantenimiento preventivo y correctivo?
9. ¿A cuánto asciende el presupuesto anual de la Corte para sufragar los costos de mantenimiento de vehículos?.
10. ¿Cuánto gasta en combustible la Corte Suprema de Justicia en el año, indicar de 2015 al 19 de noviembre de 2020?”

2. Por resolución con referencia UAIP/726/RPrev/1673/2020(2) del 25/11/2020 se previno al usuario:

“(i) En relación con los requerimientos contenidos en los numerales 4, 5, 6, 7, 8 y 9 debía especificar el período sobre el cual debía buscarse la información, ya que debía partirse desde un punto en el tiempo para su búsqueda, y así determinar el plazo de respuesta de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

(ii) Por otra parte, respecto a lo peticionado en los números 3, 4 y 5 debía señalar qué información pública u oficiosa, en poder o generada por este órgano de Estado pretendía obtener, ya que en los términos planteados dichos requerimientos, tienen carácter genérico, por lo que debía esclarecerlo”.

3. En consecuencia, el ciudadano subsanó la mencionada prevención dentro del plazo correspondiente, en los siguientes términos:

“Respuestas a la prevención de mi solicitud. En las preguntas 4,5,6,7,8 y 9, la idea es ver el mayor tiempo posible, pero para facilitar el trabajo vamos a establecer del 1 de enero de 2015 al 26 de noviembre de 2020.

En la pregunta 3, lo que necesito es saber de la totalidad de vehículos comprado por la Corte en los últimos cinco años (1 de enero 2015 al 26 de noviembre de 2020) están en buen estado. La respuesta de esta pregunta es la cantidad de vehículos adquiridos y de esa cantidad cuántos están en funcionamiento o están en buen estado. La respuesta a esta pregunta sugiere dos cantidades. El total de vehículos comprados y de esos ¿cuántos vehículos están en buen estado?.

En la pregunta 4, se busca establecer según diagnóstico técnico o mecánico cuáles son las 10 principales fallas que presentan los vehículo que quedan inservibles o fuera de uso como por ejemplo: motor fundido, falta de repuestos para la reparación, daños irreparables en la culata entre otros.

En la pregunta 5, contablemente los vehículos tienen una vida útil desde que se compran, que por lo general es de diez años, en el caso de la Corte, cuántos años calcula el departamento de contabilidad que es la duración de los vehículos que compra?”.

4. Por consiguiente, por medio de resolución con referencia UAIP/726/RAdm/1690/2020(2) del 27/11/2020, se tuvo por subsanada la prevención, se admitió la solicitud de acceso, se estipuló requerir la información mediante memorando con referencia UAIP/726/1384/2020(2) y se estableció que la fecha de respuesta sería el **23/12/2020**.

II. En ese sentido, y con el objeto de garantizar el derecho del ciudadano de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la

información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, es procedente entregar al solicitante la información relacionada al inicio de la presente resolución.

Por tanto, con base en los considerandos anteriores y artículos 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entrégase* al señor XXXXXXXXX la información mencionada al inicio de la presente resolución.

2. *Notifíquese.*




Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.